

Factura Pequeño Contribuyente

ROBERTO CARLOS, BARILLAS MONZÓN
 Nit Emisor: 58028978
 ROBERTO CARLOS BARILLAS MONZON
 18 CALLE 05-24 COLONIA MARISCAL, 203 zona 11, Guatemala,
 GUATEMALA
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 7AE953C8-7150-47AC-B45A-2C9CBF1C120F
 Serie: 7AE953C8 Número de DTE: 1901086636
 Numero Acceso:
 Fecha y hora de emisión: 31-oct-2021 08:34:11
 Fecha y hora de certificación: 11-oct-2021 08:34:11
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios profesionales individuales en general prestados a la Unidad de Asesoría Jurídica del Despacho Superior del Ministerio de Energía y Minas, del 01/10/2021 al 31/10/2021, según contrato número MEM-382-2021	12,000.00	0.00	12,000.00	
TOTALES:					0.00	12,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
 Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
 Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Licenciado

Marco Estuardo Ordoñez García

Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica

Ministerio de Energía y Minas

Su despacho.

Respetable Licenciado:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número MEM-382-2021 de prestación de *Servicios Profesionales Individuales en General* fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-382-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de *Servicios Profesionales Individuales en General* bajo el renglón 029, en la UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA del Despacho Superior, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 31 de Octubre de 2021.

Se detallan Actividades a continuación: (debe detallar las actividades realizadas, siempre relacionadas con los términos de referencia establecidos en su contrato)

1. Asesorar jurídicamente al Ministerio de Energía y Minas, sus autoridades y sus dependencias en los procesos administrativos en los cuales dicha entidad tiene interés o sea parte:
 - Asesoría jurídica al personal del Viceministerio de Desarrollo Sostenible y la Dirección General de Minería, en los procesos administrativos relacionados con el expediente de amparo 405-2018 de la Corte Suprema de Justicia.
 - Asesoría jurídica al personal del Viceministerio de Desarrollo Sostenible y la Dirección General de Minería, en los procesos administrativos relacionados con el expediente de amparo 697-2019 de la Corte de Constitucionalidad.
 - Asesoría jurídica al personal del Viceministerio de Desarrollo Sostenible y la Dirección General de Minería, en los procesos administrativos relacionados con el expediente de amparo 1076-2017 de la Corte de Constitucionalidad.

- Análisis, asesoría y evacuación de consultas verbales sobre expediente de amparo 1076-2017
2. Asesorar en el análisis, dictámenes y opiniones legales que le fueren solicitados por la Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Minas:
 - Dictamen sobre expediente sin número relacionado con solicitud de fecha 24/06/2021 presentada por Joel de Jesús Chá Caal
 - Dictamen sobre expediente sin número relacionado con solicitud de fecha 12/06/2021 presentada por Maximiliano Caal Caal
 - Dictamen sobre expediente DHG-105-2021
 - Dictamen sobre expediente DGH-1568-2020
 - Dictamen sobre expediente DGA-COTIZ-022-2021
 - Dictamen sobre expediente DGH-1321-2019
 - Asesoría en propuestas de normativas internas para regular funciones y procedimientos
 - Asesoría en el análisis sobre la Ley de Alcohol Carburante y su Reglamento
 3. Brindar Patrocinio Profesional como abogado, ejerciendo la Dirección y Procuración profesional de los trámites y asuntos administrativos o judiciales sometidos a su consulta y estudio, mediante la elaboración, presentación y auxilio profesional de escritos y memoriales dirigidos a diversas dependencias y juzgados o tribunales de cualquier ramo, en los cuales el Ministerio de Energía y Minas tenga interés:Asesoría jurídica y auxilio profesional en memorial de evacuación de audiencia conferida dentro del proceso de amparo 2693-2021 de la Corte Suprema de Justicia
 - Asesoría jurídica y auxilio profesional en memorial de evacuación de audiencia conferida dentro del proceso de amparo 1076-2017 de la Corte Suprema de Justicia
 - Asesoría jurídica y auxilio profesional en memorial de evacuación de audiencia conferida dentro del proceso de inconstitucionalidad expediente 4201-2021 de la Corte de Constitucionalidad
 - Asesoría jurídica y auxilio profesional en memorial de para la vista dentro del proceso de inconstitucionalidad general parcial 4201-2021
 - Asesoría jurídica y auxilio profesional en memorial de evacuación de audiencia conferida dentro del proceso de amparo 1163-2021-361
 4. Asesorar en reuniones, comisiones, asignaciones o cualquier actividad relacionada con los asuntos administrativos o jurídicos que sea llevada a cabo dentro o fuera del Ministerio de Energía y Minas de Guatemala con ocasión de los expedientes que le sean encomendados:
 - Asesoría en reuniones celebradas con la Comisión Temporal para la facilitación de procesos, con ocasión de la implementación de las disposiciones contenidas en la Ley de Simplificación de Trámites
 - Asesoría en reuniones para la elaboración del manual de funciones y manual de procedimientos de la Unidad de Asesoría Jurídica
 - Asesoría en asignación de elaboración y capacitación de uso de base de datos del archivo de expedientes judiciales de la Unidad de Asesoría Jurídica.

FC

5. Asesorar en elaborar y presentar informes sobre el estado de los Procesos administrativos y judiciales que se tramitan dentro de la Unidad de Asesoría Jurídica;

- Asesoría en elaborar y presentar informes sobre el expediente contencioso administrativo 1145-2020-007
- Asesoría en elaborar y presentar informes sobre expediente administrativo de presentación de fianza, para responder solicitud formulada por Congreso de la República.
- Asesoría en elaborar y presentar informes sobre copias de documentos solicitados por el Congreso de la República

Atentamente,



Roberto Carlos Barillas Monzón
DPI No. 1711 51496 0101



Vo. Bo.



Lic. Marco Estuardo Ordoñez García
Jefe Unidad de Asesoría Jurídica
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible